



DECRETO N° 3296 /

TEMUCO, 14 AGO. 2024

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 22.07.2024 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **GABRIELA ALEJANDRA CAYAZAYA JIMÉNEZ** El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 25.12.2023, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2024.
2. El Decreto Alcaldicio N°1110 de fecha 11.03.2024, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Pograma 4 a 7 -2024** del Programa para el año 2024.-
3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.
4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.
2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*”.
3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **“Prestaciones de servicios en programas comunitarios”**.
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.
5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **DESARROLLO COMUNITARIO**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 22.07.2024, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

| | | | | |
|---|-------------------|---|-------------|-------------|
| NOMBRE | | GABRIELA ALEJANDRA CAYAZAYA JIMÉNEZ | | |
| C. IDENTIDAD | | [REDACTED] | | |
| DIRECCIÓN PARTICULAR | | [REDACTED] | | |
| PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL | | [REDACTED] | | |
| CASA DE ESTUDIOS | | CERTIFICADO EMITIDO POR EL DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO | | |
| PERIODO | INICIO | 22.07.2024 | TERMINO | 31.12.2024 |
| FUNCIONES ESPECIFICAS | | | | |
| 1. ELABORAR EL LISTADO DE LOS MATERIALES PARA CADA COMPONENTE Y REALIZAR COORDINACIÓN CON COORDINADOR/A DEL PROGRAMA 4 A 7 PARA LA ADQUISICIÓN DE ELLOS. 2. REUNIONES DE COORDINACIÓN CON COORDINADOR/A DEL PROGRAMA 4 A 7, PARA LA EJECUCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA. 3. VELAR POR LA CALIDAD DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA, DISEÑÁNDOLAS ADECUADAMENTE. 4. REVISAR QUE ESTEN LAS CONDICIONES MÍNIMAS NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CADA TALLER. EN CASO CONTRARIO, DAR ALERTA OPORTUNA A LA CONTRAPARTE TÉCNICA Y A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SERNAMEG. 5. CONOCER Y SOCIALIZAR EL PLAN DE EMERGENCIA/CONTINGENCIA DEL ESTABLECIMIENTO ANTE POSIBLES ACCIDENTES O INSIDENTES. 6. CUMPLIR CON JORNADA LABORAL DE CORRESPONDIENTE A 22 HORAS SEMANALES; CUATRO HORAS CRONOLÓGICAS DIARIAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE 2 Y DOS HORAS SEMANALES DE COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL COMPONENTE 1. 7. ASISTIR A LAS JORNADAS DE CAPACITACIÓN SEGÚN CONVOCATORIA. 8. INFORMAR INMEDIATAMENTE A ÉL O LA COORDINADORA CUANDO DETECTE CUALQUIER SITUACIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS Y NIÑAS. 9. PARTICIPAR EN LAS REUNIONES CONVOCADAS POR EL O LA COORDINADORA. 10. INFORMAR A LA/EL DIRECTOR/A DEL ESTABLECIMIENTO, AL COORDINADOR/A MUNICIPAL Y A CONTRAPARTE TÉCNICA DE SERNAMEG, DE CUALQUIER SITUACIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS Y SEGUIR LOS PROTOCOLOS ESTABLECIDOS. 11. REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL COMPONENTE 2, DE ACUERDO A LO PLANTEADO EN EL CRONOGRAMA DE TRABAJO Y EN LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS. 12. RESGUARDAR EL USO NO SEXISTA DEL LENGUAJE. 13. INFORMAR Y MOTIVAR A LOS/LAS NIÑOS/AS DE LOS TALLERES. 14. PLANIFICAR TALLERES Y SUS ACTIVIDADES DE MANERA DIARIA, SEMANAL O MENSUAL. 15. COMPONENTES, REALIZAR Y/O COORDINAR LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL COMPONENTE 2, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS. 16. INSTRUIRSE Y APLICAR EL MARCO CONCEPTUAL DEL PROGRAMA Y LOS CONTENIDOS DEL MATERIAL DE APOYO. 17. RESGUARDAR QUE LOS TALLERES SE EJECUTEN EN ESPACIOS SEGUROS E HIGIÉNICOS. 18. SUPERVISAR A LOS NIÑOS/AS DURANTE LOS RECREOS DE LOS TALLERES. 19. APLICAR, SI FUESE NECESARIO, PAUTAS DE EVALUACIÓN A NIÑAS Y NIÑOS PARTICIPANTES. 20. VELAR POR LA MANTENCIÓN Y ORDEN DE LOS ESPACIOS PROPORCIONADOS PARA EL PROGRAMA EN LA ESCUELA. | | | | |
| HONORARIO MENSUAL | VALOR MENSUAL | | MONTO TOTAL | \$2.289.680 |
| JULIO | \$143.105 | | | |
| AGOSTO | \$ 429.315 | | | |
| SEPTIEMBRE | \$ 429.315 | | | |
| OCTUBRE | \$429.315 | | | |
| NOVIEMBRE | \$429.315 | | | |
| DICIEMBRE | \$ 429.315 | | | |
| IMPUTACION | 214.05.06.001.007 | C.C | | |

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$2.289.680.- **Dos millones doscientos ochenta y nueve mil seiscientos ochenta pesos.** deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.001.007 para el año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
CME/vff
c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

